



INFORMO SEÑOR JUEZ: Que revisado el expediente se encuentra que se libró mandamiento de pago el 1° de noviembre de 2022 (anexo 0003 C01Principal), luego de ello la única actuación que se ha surtido es ordenándose incorporare la diligencia de notificación personal efectiva a la sociedad ORGANIC EVOLUTION S.A.S. (28 de noviembre de 2022) – anexo 0008 C01Principal), requiriéndose en el mismo auto a la parte actor a fin de que realizar la notificación por aviso a dicha sociedad, y al codemandado Joaquín Eduardo Gamboa Yepes, en la dirección electrónica indicada en la demanda. Aún la parte actora no ha realizado la notificación a la parte accionada en la forma solicitada por el Despacho. Diciembre 06 de 2022.

JUAN DIEGO MUÑOZ CASTAÑO
Of. Mayor

SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2290
RADICADO N° 2022-00275-00

De conformidad con lo indicado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que en su parte pertinente reza: “... *el desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos... Cuando para continuar el trámite de la demanda... se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que ser notificará por estado...*”, se ORDENA REQUERIR a la parte actora para que proceda a realizar la notificación por aviso a la sociedad ORGANIC EVOLUTION S.A.S., y al codemandado JOAQUÍN EDUARDO GAMBOA YEPES, en la dirección electrónica aportada en la demanda, tal como se señaló en el auto del 28 de noviembre pasado (anexo 0008 C01Principal), en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto por ESTADO so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2022-00275-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 59** fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE DICIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be957f5622e1b0638c44c1e6e4f2aea4c82619d2dea7d32ff9926ba73044a5a4**

Documento generado en 06/12/2022 01:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>